

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 7 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre siete (7) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: HECTOR PINZON RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2018-00144-00

Auto: Aténgase a lo resuelto en auto anterior.

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar allegada por la apoderada de la parte actora, se observa que la misma no puede dársele trámite alguno por cuanto el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito por decisión del 11 de octubre de 2021. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR solicitud elevada, por lo que deberá atenerse a lo resuelto en auto anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 14 de 2023